



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA EN DIVERSAS DEPURADORAS Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA A AUTORIZAR DE **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €)**, IVA INCLUIDO, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE ESAMUR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

- 1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME JURÍDICO.
- 3.- INFORME COMPLEMENTARIO DE LA GERENCIA DE ESAMUR SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN EL EJERCICIO DE 2023.
- 5.- ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.
6. ORDEN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE.
- 7.- INFORME JURÍDICO DE ESAMUR AL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-JURÍDICAS.
- 8.- PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO- JURÍDICAS.
- 9.- INFORME TÉCNICO.



## **PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Dentro de las competencias de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, establecidas en la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, se incluyen la gestión de la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras, que sobre esta materia, la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

Algunas de las instalaciones, debido al crecimiento de la población y de la actividad económica, están empezando a agotar su capacidad de tratamiento, por lo que es necesaria su ampliación para garantizar el que se puedan seguir tratando la totalidad de las aguas residuales generadas o en otros casos es necesaria dotarlas de nuevos tratamientos o sistemas de regulación que permitan optimizar el proceso. Igualmente a medida que la edad media del parque de instalaciones de saneamiento y depuración aumenta, se hace necesaria la actualización de las instalaciones, no solo para la renovación de equipos obsoletos o deteriorados, sino para dotar a las instalaciones de sistemas más avanzados y eficientes que aseguren el óptimo funcionamiento de las instalaciones, para cumplir con los altos niveles de calidad exigidos, y con ello garantizar la protección del medio ambiente y la reutilización de las aguas tratadas.

Como primer paso para afrontar esta situación, es necesario redactar los correspondientes proyectos que definan y valoren las actuaciones a ejecutar en cada una de las instalaciones objetivo.

Dado el importante número de obras promovidas por ESAMUR, y la complejidad de este tipo de actuaciones, es necesaria la contratación de empresas especializadas que dispongan de medios suficientes para llevar a cabo las tareas de redacción del proyecto y sus estudios complementarios.

Las actuaciones pretendidas suponen la ampliación y mejora de las instalaciones de depuración de 10 municipios de la Región, cuyo objeto se describe a continuación:

1. Proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)
2. Proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)
3. Proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)
4. Proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)
5. Proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de

Alhama de Murcia



6. Proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)
7. Proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)
8. Proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)
9. Proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)
10. Proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)

De acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, elevo PROPUESTA a este Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

### **A C U E R D O**

Autorizar la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado “Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia”, por una cuantía máxima a autorizar de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €), IVA incluido, con cargo a los presupuestos de ESAMUR, correspondientes al ejercicio 2023.

**Documento fechado y firmado electrónicamente  
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS**

**Fdo: Antonio Luengo Zapata**



## **INFORME JURÍDICO**

Norma que exige su emisión.- Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Se ha examinado la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado “Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia”, por una cuantía máxima a autorizar de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €), IVA incluido, con cargo a los presupuestos de ESAMUR, correspondientes al ejercicio 2023.”

Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas (21/11/2022).
- Informe de la Oficina técnica (16/11/2022)
- Orden de inicio (18/1/2022).
- Informe Jurídico del Pliego (18/11/2022)
- Certificado de existencia de crédito en los presupuestos de la Entidad (ESAMUR), de fecha 14/12/2022.
- Propuesta y Orden de Aprobar Pliego, autorizar gasto y se ordene el inicio de la tramitación, Director General del Agua como Vicepresidente de ESAMUR (18/11/2022).
- Informe complementaria justificativo de la tramitación anticipada de gasto, de fecha 15/12/2022.

A la vista de dicha propuesta, procede emitir el siguiente informe:

El artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a los órganos de contratación, dispone: “*No obstante, el órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación, o dicha cuantía sea indeterminada*”.

Por su parte, el artículo 34 de Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, denominado “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, establece la obligatoriedad de autorización por el titular de la Consejería de la que dependan las entidades del sector público regional para la realización de gastos de carácter contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, disponiendo el apartado 2º de este artículo lo siguiente: “*La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros*”.

En consecuencia, al ser la cuantía de 525.203,53 €, se informa favorablemente la propuesta, por ajustarse a lo establecido en las leyes de aplicación mencionadas.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**

**Conforme:**

**El Técnico Consultor**

**La Jefa del Servicio Jurídico**

**Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio**



Expediente: AC.MI.2022.2

## INFORME COMPLEMENTARIO

En relación con el expediente actualmente en tramitación por ESAMUR para llevar a cabo la contratación de los trabajos titulados: **“Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia”**, iniciado por Orden del Vicepresidente de ESAMUR, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de: **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €)**, se hace constar:

- Que, al amparo del artículo 6 de la Orden de 14 de Octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 2022, el expediente se tramita como Tramitación Anticipada de Gasto.
- Tratándose de una tramitación anticipada de gasto, se ha verificado que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en fecha 25 de noviembre de 2022, para el ejercicio 2023 la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) dispondrá de crédito bastante para hacer frente a las obligaciones que surjan de dicho contrato en la partida 22 de su presupuesto administrativo.
- Los gastos posteriores se financiarán con cargo a los recursos económicos afectados de que disponga la Entidad en el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 3/2000, de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia y lo que prevean las respectivas Leyes de Presupuestos de la CARM.

**Responsable área económico-administrativa de ESAMUR**

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)*



Expediente: AC.MI.2022.2

## EXISTENCIA DE CRÉDITO

En relación con el expediente actualmente en tramitación por ESAMUR para llevar a cabo la contratación de los trabajos titulados: **“Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia”**, iniciado por Orden del Vicepresidente de ESAMUR, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de: **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €)**,

### CERTIFICO :

Que, tratándose de una tramitación anticipada de gasto, se ha verificado que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en fecha 25 de noviembre de 2022, para el ejercicio 2023 la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) dispondrá de crédito bastante para hacer frente a las obligaciones que surjan de dicho contrato en la partida 22 de su presupuesto administrativo.

Los gastos posteriores se financiarán con cargo a los recursos económicos afectados de que disponga la Entidad en el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 3/2000, de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia y lo que prevean las respectivas Leyes de Presupuestos de la CARM.

**Responsable área económico-administrativa de ESAMUR**

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)*



Expediente: AC.MI.2022.2

## PROPUESTA DE APROBACIÓN

Visto el expediente tramitado para la realización de los trabajos titulados:

**“Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia”.**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para esta contratación.

Vista la certificación de existencia de crédito bastante en los presupuestos de ESAMUR

Visto el Informe elaborado por la asesoría jurídica de ESAMUR.

### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para esta contratación.

**SEGUNDO.-** Que se autorice el gasto por el importe propuesto, que asciende a la expresada cantidad de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €)**, con cargo a los presupuestos de ESAMUR.

**TERCERO.-** Que se ordene el inicio del procedimiento de adjudicación que se realizará mediante Procedimiento Abierto (art. 131.2 LCSP).

**Gerente de ESAMUR**

## ORDEN DE APROBACIÓN

Vista la Propuesta de Orden arriba formulada por el Gerente de ESAMUR se prueba en los términos expresados en la misma.

**Director General del Agua y Vicepresidente de ESAMUR**

**(Delegación de competencias en Vicepresidente por Orden de 22 de febrero de 2016. Publicada en BORM de 27 de febrero de 2016)**

*(Documento firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen)*



Expediente: AC.MI.2022.2

## PROPUESTA DE INICIO

Dentro de las competencias de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, establecidas en la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, se incluyen la gestión de la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras, que, sobre esta materia, la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

Algunas de las instalaciones, debido al crecimiento de la población y de la actividad económica, están empezando a agotar su capacidad de tratamiento, por lo que es necesaria su ampliación para garantizar el que se puedan seguir tratando la totalidad de las aguas residuales generadas o en otros casos es necesaria dotarlas de nuevos tratamientos o sistemas de regulación que permitan optimizar el proceso. Igualmente a medida que la edad media del parque de instalaciones de saneamiento y depuración aumenta, se hace necesaria la actualización de las instalaciones, no solo para la renovación de equipos obsoletos o deteriorados, sino para dotar a las instalaciones de sistemas más avanzados y eficientes que aseguren el óptimo funcionamiento de las instalaciones, para cumplir con los altos niveles de calidad exigidos, y con ello garantizar la protección del medio ambiente y la reutilización de las aguas tratadas.

Como primer paso para afrontar esta situación, es necesario redactar los correspondientes proyectos que definan y valoren las actuaciones a ejecutar en cada una de las instalaciones objetivo.

Dado el importante número de obras promovidas por ESAMUR, y la complejidad de este tipo de actuaciones, es necesaria la contratación de empresas especializadas que dispongan de medios suficientes para llevar a cabo las tareas de redacción del proyecto y sus estudios complementarios.

En virtud de lo expresado,

### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** El inicio del expediente de contratación de los trabajos titulados:

**Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombes de aguas residuales de la Región de Murcia.**

**Gerente de ESAMUR**

### **ORDEN DE INICIO**

Vista la Propuesta de Orden arriba formulada por el Gerente de ESAMUR, se aprueba en los términos expresados en la misma.

**Director General del Agua y Vicepresidente de ESAMUR**

**(Delegación de competencias en Vicepresidente por Orden de 22 de febrero de 2016. Publicada en BORM de 27 de febrero de 2016)**

*(Documento firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen)*



EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

## INFORME JURÍDICO

**DENOMINACIÓN: “Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia”.**

### **OBJETO**

El objeto del contrato propuesto es la realización de la redacción un conjunto de 10 proyectos de distinta naturaleza para la ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia.

Se trata de actuaciones para infraestructuras de depuración y se considera, por tanto, que el objeto queda debidamente encuadrado dentro del ámbito competencial de ESAMUR y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 3/2000, de saneamiento y depuración, las prestaciones a contratar pueden satisfacerse con cargo al canon de saneamiento.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

Se pretende contratar un conjunto de prestaciones de naturaleza básicamente intelectual que deben encuadrarse dentro de un contrato típico de servicios, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la LCSP y sometido a las prescripciones de la citada normativa.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 22 y 25 de la LCSP, y habida cuenta de su importe, debe considerarse como “contrato administrativo” sujeto a regulación armonizada, estando sometido este contrato en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, de conformidad con el artículo 99 de la LCSP se propone la contratación de 13 lotes independientes

### **PROCEDIMIENTO**

En primer lugar, se estima preceptiva, de conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, la autorización del gasto contractual por el Consejo de Gobierno.

En segundo lugar, se señala que el art. 131.2 de la LCSP determina que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Por tanto, se considera que el procedimiento propuesto es conforme a la normativa de contratos y puede aprobarse por el órgano de contratación.

### **CONTENIDO**

El artículo 122.7 de la LCSP, establece la obligatoriedad del informe previo por el Servicio Jurídico del órgano de contratación para la aprobación del pliego particular correspondiente.

Elaborado por la Oficina Técnica de ESAMUR el Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas para la contratación de los trabajos arriba relacionados, se estima que es conforme a la legislación vigente en materia de contratación administrativa y puede aprobarse por el órgano de contratación como pliego para el contrato.

**Responsable área jurídica de ESAMUR**

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)*



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

esamur  
Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia



[REDACTED]

**Pliego de Cláusulas Técnico-Jurídicas para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia**

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
Código de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24  
[REDACTED]



## ÍNDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES .....	6
1. OBJETO DEL CONTRATO .....	6
2. RÉGIMEN JURÍDICO .....	6
3. PRESUPUESTO .....	6
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	7
CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO .....	7
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	7
7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	7
7.1. FICHERO Nº 1: CAPACIDAD Y SOLVENCIA .....	7
7.2. FICHERO Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA .....	8
7.3. FICHERO Nº 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA .....	8
CAPITULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	9
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	9
8.1. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN .....	9
8.2. SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO .....	9
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	10
10. GARANTÍAS .....	10
CAPITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	11
11. DERECHOS DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DE ESAMUR .....	11
11.1. VALORACIÓN Y ABONO DEL PRECIO .....	11
11.2. DERECHO A LA CESIÓN DE CRÉDITO .....	11
11.3. REVISIÓN DE PRECIOS .....	11
12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DERECHOS GENERALES DE ESAMUR .....	11
12.1. CONFIDENCIALIDAD .....	12
12.2. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y MEDIOAMBIENTALES .....	13
12.3. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES .....	13
12.4. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA .....	14
12.5. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA .....	14
12.6. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA .....	14
CAPITULO V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
13. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR .....	14
13.1. OBJETO DEL CONTRATO .....	14
13.2. TRABAJOS PREVIOS .....	15



13.3. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS .....	15
13.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO .....	16
14. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ LA ADMINISTRACIÓN .....	17
15. EQUIPO Y MEDIOS A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	17
16. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	18
17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	18
18. CONSULTOR Y SU DELEGADO.....	19
19. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS .....	20
20. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS. DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	20
21. SUJECIÓN A LAS CALIDADES Y REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES .....	21
22. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
23. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	21
24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	21
25. INFRACCIONES DEL CONTRATISTA.....	22
26. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES.....	23
26.1. LAS PENALIZACIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. ....	23
26.2. OTRAS PENALIZACIONES.....	23
27. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.....	23
28. MODIFICACIONES NO PREVISTAS .....	24
29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	24
30. CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
31. SUBCONTRATACIÓN .....	24
CAPITULO VI.- EXTINCIÓN .....	26
32. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN .....	26
33. PLAZO DE GARANTÍA .....	27
34. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.....	27
35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	28
CAPÍTULO VII REQUISITOS EXIGIBLES EXCLUSIVAMENTE A LOS LOTES FINANCIABLES MEDIANTE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	29
36. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	29
36.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	29
36.2. RÉGIMEN JURÍDICO.....	29
36.3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE .....	30
36.4. OBLIGACIONES GENERALES DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	30



36.5. OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN .....	31
36.6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN .....	32
36.7. INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD .....	32
36.8. COFINANCIACIÓN .....	33
36.9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL FICHERO Nº 1 .....	33
36.10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	33
36.11. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	33
36.12. INFRACCIONES .....	33
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....	35
1.- OBJETO DEL CONTRATO .....	35
2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.....	36
3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	36
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	37
5.- PRECIO Y PAGOS.....	38
6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN. AMPLIACIÓN.....	39
7.- OTROS GASTOS .....	39
8.- GARANTÍAS .....	39
9.- SEGUROS.....	39
10.- PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.....	40
11.- INCLUSIÓN EN LAS OFERTAS DE INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN .....	40
12.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	40
13.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN.....	41
14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	42
15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O TEMERARIAS .....	44
16.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE .....	44
17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA FICHERO .....	45
18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA .....	49
19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	50
20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	50
21.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO .....	51
22.- INFRACCIONES Y PENALIZACIONES ADICIONALES .....	51
23.- SUBCONTRATACIÓN .....	52
24.- PLAZO DE GARANTÍA .....	52
25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	52
26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS .....	52



27.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	52
28.- RÉGIMEN DE RECURSOS .....	54
ANEXO II: FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA .....	55
ANEXO III: MODELO DE OFERTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS.....	56
ANEXO IV: DECLARACIÓN CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO .....	57
ANEXO V: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS .....	58
ANEXO VI: COMPROMISO NORMAS CARÁCTER LABORAL .....	60
ANEXO VII: DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES.....	61
ANEXO VIII: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LOTES .....	62
ANEXO IX: DECLARACIÓN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR .....	72
ANEXO X: DECLARACIÓN LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO .....	73
ANEXO XI DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS .....	74
ANEXO XII: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS ROLECE .....	75
ANEXO XIII: COMPROMISO UTE .....	76
ANEXO XIV: DECLARACIÓN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	77
ANEXO XV: MODELO PRECONTRATO DE TRABAJO .....	78
ANEXO XVI: INFORMACIÓN SUBCONTRATACIÓN.....	79
ANEXO XVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA .....	80
ANEXO XVIII: INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS.....	81
ANEXO XIX: DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES .....	82
ANEXO XX: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	83
ANEXO XXI: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) .....	85
ANEXO XXII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH) .....	86
ANEXO XXIII: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) .....	87







**responsable, conforme al modelo del ANEXO VII, rubricada por sus respectivos representantes legales.**

**Cuando el recurso a las capacidades de otras entidades se refiera a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, todos responderán solidariamente de la correcta ejecución del contrato.**

Cuando la Mesa de Contratación aprecie **defectos subsanables** en la documentación presentada, se concederá al licitador un **plazo de 3 días para la subsanación**.

## 7.2. FICHERO Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**Adecuadamente indexada con marcadores**, contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los **Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución (RTME)**, NO PUNTUABLES, con que habrán de ejecutarse los trabajos, así como la documentación **OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**.

La presentación habrá de cumplir las **condiciones de TAMAÑO Y FORMATO** que se especifican en el apartado 17.2.III del ANEXO I.

El fichero se presentará **firmado digitalmente por la persona que represente al licitador y cifrado con clave segura. Se señala que la clave de cifrado de este archivo deberá ser diferente de la clave utilizada para cifrar el FICHERO NÚM. 3.**

### 7.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en el **apartado 13 del ANEXO I** por los medios indicados en el mismo.

**Si el licitador no presenta la documentación que permita evaluar el cumplimiento de todos ellos LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

Cuando la Mesa de Contratación aprecie **defectos subsanables** en la documentación presentada, se concederá al licitador un **plazo de 3 días para la subsanación**.

### 7.2.2. DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Se presentará la documentación relacionada en el **apartado 17.2.II del ANEXO I** por los medios indicados en el mismo.

Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación o aquella es claramente insuficiente, **NO SE ATRIBUIRÁ PUNTUACIÓN al calificar dicho criterio.**

## 7.3. FICHERO Nº 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA

El fichero nº 3, contendrá la documentación prevista en el **apartado 17.3 del ANEXO I**, conforme al modelo que figura como **ANEXO III al presente pliego**. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido, que deberá ser especificado en la oferta presentada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre.

Firma de un documento electrónico archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Identificación del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Dicho contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar la documentación prevista **apartado 19 del ANEXO I**.

## 10. GARANTÍAS.

El importe de las garantías se indicará en el **apartado 8 del ANEXO I**. En caso de ser exigidas se constituirán en la **Caja de Depósitos de la Región de Murcia**, de alguna de las siguientes formas:

- Efectivo
- Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
- Avales presentados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.
- Seguros de Caución otorgados por entidades aseguradoras.

Los licitadores podrán encontrar el procedimiento para su constitución en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=698&IDTIPO=100&RASTRO=c79\\$m668](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=698&IDTIPO=100&RASTRO=c79$m668)

Su reposición se efectuará, una vez finalizado por completo el contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en su caso en **apartado 24 del ANEXO I**; y se haya comprobado que el adjudicatario está exento de responsabilidades que incidan de cualquier modo en este contrato; ya sea directamente derivadas de la ejecución de este, o con relación a sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social, sus trabajadores, y terceros.

Cuando el **apartado 14 del ANEXO I** establezca la ampliación del plazo de garantía como Criterio de Valoración Objetivo, el plazo indicado en el **apartado 24 del ANEXO I** se sustituirá por el ofertado por el contratista si este fuera mayor.



No obstante lo anterior, si dada la naturaleza del objeto del contrato, fuera conveniente el establecimiento de un plazo determinado y mayor para la devolución de la fianza depositada, se especificará en el **apartado 24 del ANEXO I como “plazo de garantía adicional”**.

## CAPITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DE ESAMUR

#### 11.1. VALORACIÓN Y ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán certificaciones con periodicidad mensual mediante las que se abonarán los trabajos realizados, según los precios unitarios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja del concurso, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

Los adjudicatarios deberán presentar un **certificado de titularidad de la cuenta bancaria** donde se vayan a efectuar los pagos de sus facturas, este certificado deberá subirse al punto de acceso electrónico en [www.esamur.com](http://www.esamur.com)

Las **facturas** deben ser electrónicas y deben presentarse por la **plataforma del estado FACE**.

#### 11.2. DERECHO A LA CESIÓN DE CRÉDITO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 de la LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a ESAMUR conforme a Derecho.

#### 11.3. REVISIÓN DE PRECIOS.

Si procediera, en su caso, la revisión se indicará así en el **apartado 5 del ANEXO I**, que recogerá la fórmula aplicable.

### 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DERECHOS GENERALES DE ESAMUR

Será obligación principal del contratista la ejecución del contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en la interpretación técnica diera al contratista el responsable del contrato, dentro del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

El contratista adjudicatario responderá de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato. En supuestos extremos debidamente motivados, ESAMUR podrá requerir al contratista la adopción de medidas concretas que coadyuven al restablecimiento del buen orden de ejecución de lo pactado.

Además de otras obligaciones Generales derivadas del régimen jurídico del tipo de contrato; y con independencia, de las que más adelante se establecerán como obligaciones Específicas en

Firma de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com>/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





## 12.2. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y MEDIOAMBIENTALES.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con ESAMUR.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para ESAMUR.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta ESAMUR de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo. A estos efectos, los licitadores suscribirán el compromiso en base al modelo que se adjunta como **ANEXO VI**.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

ESAMUR se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

## 12.3. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para ejecución del contrato solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Concretamente, con carácter previo al inicio de los trabajos el contratista deberá obtener las licencias o autorizaciones previstas en el **apartado 10 del ANEXO I**.







Dentro de este apartado se incluyen, el escaneado y levantamiento topográfico que permitan el modelado BIM de las instalaciones existentes en el entorno del proyecto.

Los datos topográficos y el escaneado obtenidos se usarán para la realización del modelo 3D tanto de las instalaciones existentes afectadas por el proyecto, como de las proyectadas.

- Geología y geotecnia

Se deberá caracterizar los terrenos en aquellos aspectos que resulten determinantes para establecer los métodos constructivos, diseñar las cimentaciones y rellenos y, por lo tanto, para valorar las obras.

La campaña geotécnica incluirá el suficiente número calicatas, sondeos, penetrómetros y ensayos geofísicos, así como ensayos de laboratorio para determinar al menos, la excavabilidad, la agresividad de los terrenos, la carga máxima admisible, los principales parámetros geotécnicos de los diferentes estratos y la localización y variabilidad del nivel freático.

- Gestión de autorizaciones con Organismos y empresas

Solicitud de información y tramitación de permisos reglamentarios ante Organismos o Empresas, así como puntos de suministro (Carreteras, Medio Ambiente, Demarcación de Costas, Instituto Oceanográfico, Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comunidades de Regantes, Ayuntamientos, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Empresas de Servicios Públicos, ...)

- Otros trabajos

Cualquier otro aspecto a estudiar que sirva para decidir la mejor alternativa a desarrollar o que sea necesario para la redacción del proyecto objeto del presente pliego.

El estudio de alternativas presentará una propuesta básica incluyendo:

- Plano de planta de estado actual
- Plano en planta de estado futuro
- Listado de equipos a incorporar, incluyendo fichas de características técnicas.
- Listado de reformas a realizar sobre la instalación existente, si fueran necesarias.
- Presupuesto estimado, incluyendo proyecto, ejecución y puesta en marcha, teniendo en cuenta la valoración de las posibles interferencias con las instalaciones existentes.

Esta propuesta básica se someterá a la aprobación del Director de la Asistencia Técnica designado por ESAMUR, previa a la redacción del proyecto.

La propuesta incluirá en la medida de lo posible el aprovechamiento de las instalaciones existentes con el fin de minimizar las inversiones necesarias para obtener los objetivos deseados.

#### 13.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO

La elaboración del proyecto se realizará en función de los trabajos previos y la propuesta básica definida en el estudio de alternativas aprobada por la dirección de los trabajos, cumpliendo siempre con la normativa vigente para cada caso.

Contemplará los siguientes conceptos:



- Elaboración del proyecto completo, según la Instrucción básica para la elaboración de proyectos de obras en el ámbito de ESAMUR que se adjunta como Anexo XVIII, incluyendo específicamente:
  - Cálculos de proceso, hidráulicos, estructurales, eléctricos, así como los necesarios en función de la solución definitiva.
  - Anejo de expropiaciones si estas fueran necesarias.
  - Todos los estudios elaborados en la fase previa y del estudio de alternativas.
  - Documentación ambiental.
- Edición digital del proyecto, en número a definir.

#### 14. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ LA ADMINISTRACIÓN

ESAMUR facilitará al Contratista, para que por éste puedan ejecutarse los trabajos objeto del contrato, aquellos datos y documentos que obren en su poder y que sean relevantes para la ejecución del contrato. Los costes que pudieran originarse serán a cargo del Contratista.

Si durante la elaboración de los trabajos el Contratista estimase necesario disponer de algún dato no especificado en los Pliegos de contratación podrá solicitarlo de la Administración, la cual **considerará la conveniencia de facilitarlo o de exigir la presentación de propuesta justificada a fin de adoptar la decisión oportuna.**

#### 15. EQUIPO Y MEDIOS A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Al Consultor se le requerirá:

- Equipo redactor

El equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos será el definido en el **apartado 13.1 del ANEXO I**, por lo que la oferta **será rechazada** en caso de que el personal propuesto incumpla los requisitos mínimos de experiencia indicados.

El Consultor está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre ESAMUR y el Consultor o su personal.

Además, ESAMUR podrá requerir si es necesario cualquier otro personal técnico no especificado anteriormente para la realización de los trabajos objeto de este Pliego, así como personal de apoyo y delineación junto con las infraestructuras y medios materiales homologados necesarios.

El equipo humano que se incorpore tras la formalización del contrato deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria. La plantilla propuesta no podrá ser variada unilateralmente por el contratista en el transcurso del plazo de vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, cuando concurra causa justificada podrá autorizarse alguna modificación en la composición del equipo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, por parte de la empresa adjudicataria. En ningún caso se considerará justificado el



hecho de que el equipo propuesto, o parte de este, se encuentre realizando otros servicios para el adjudicatario, u otros motivos relacionados con el poder de organización del empresario.

- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y funcional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Responsable del Proyecto de ESAMUR.

De conformidad con lo establecido en el art. 211, se hace constar que el mantenimiento del equipo de trabajo se considera **obligación esencial del contrato**.

- Oficina del Consultor

El Consultor deberá mantener abierta, como centro coordinador de los trabajos, una oficina en la Región de Murcia, durante el plazo de realización de los trabajos.

En esta oficina se establecerá un archivo en el cual se reunirán todos los documentos relativos a los estudios y trabajos.

Así mismo se dispondrá, y estará a disposición del Ingeniero Director toda la documentación que vaya a ser utilizada o que a juicio del Ingeniero Director pueda ser interesante para la elaboración de cualquiera de las partes del Proyecto (normas, pliegos, libros y publicaciones técnicas, programas informáticos, etc...).

## 16. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración tendrá en todo momento libre acceso a las oficinas del Consultor, si los hubiere, para mejor inspección y dirección de la marcha de los trabajos, o para recoger datos con vistas al cumplimiento del contrato.

Todos los equipos, material de laboratorio y de medición, podrán ser contrastados por los servicios competentes de la Administración, y deberán cambiarse si a juicio de ésta no se encuentran en perfectas condiciones.

La Administración también podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como considere necesario el cambio de las personas o medios que éste tenga adscritos para el cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha de este.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo de Asistencia Técnica, el Director puede ordenar la salida inmediata del equipo de trabajo, suspendiéndose el abono de la partida correspondiente, y exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

## 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

ESAMUR designará a un responsable del contrato a quien corresponderán la supervisión de la ejecución y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias para la correcta realización de las prestaciones pactadas.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Consultor con la Administración se desarrollarán únicamente a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:



- Interpretar los Pliegos.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.
- Verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **apartado 20 del ANEXO I**.

El Responsable del Contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule el Consultor, el cual deberá disponer del personal adecuado con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

Durante el desarrollo de los Trabajos de Asistencia Técnica, el Técnico Responsable del Contrato tendrá relación directa y continua, manteniendo el consultor informado al mismo de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.

La Administración, y por tanto sus representantes (Responsable del Contrato o los delegados de éste), tendrán en todo momento, libre acceso a las oficinas y laboratorios del Consultor, para mejor inspección y dirección de la marcha de los trabajos con vistas al cumplimiento del Contrato.

Todos los equipos de medición podrán ser contrastados por los servicios competentes de la Administración y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones. El Responsable del Contrato podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha de este.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

## 18. CONSULTOR Y SU DELEGADO

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Asistencia recibe la denominación de Consultor Adjudicatario o, más abreviadamente en adelante, Consultor.

Se entiende por "Delegado del Consultor" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por la Administración que, con titulación de nivel superior tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Administración.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.









## 26. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

### 26.1. LAS PENALIZACIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

Atendiendo a la gravedad, y en todo caso teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, en caso de demora o interrupción del servicio, se impondrán las **penalidades diarias** siguientes:

- Hasta 1 euros por cada 1.000 del precio del contrato, para los incumplimientos leves.
- Hasta 2 euros por cada 1.000 del precio del contrato, para los incumplimientos graves.
- Hasta 3 euros por cada 1.000 del precio del contrato, para los incumplimientos muy graves.

### 26.2. OTRAS PENALIZACIONES.

Atendiendo a la gravedad, y en todo caso teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, para las infracciones no previstas en los dos párrafos precedentes, se establecen las siguientes penalidades:

- Las infracciones por incumplimiento leve facultarán al órgano de contratación a imponer una penalización de hasta el uno por ciento (1%) del importe de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción.
- Las infracciones por incumplimiento grave facultarán al órgano de contratación a imponer una penalización de hasta el 3 por ciento (3%) del importe de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción.
- Las infracciones por incumplimiento muy grave facultarán al órgano de contratación a imponer una penalización de hasta el diez por ciento (10%) del importe de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción.

Las penalizaciones, previa audiencia del contratista, serán impuestas por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del Contrato y será inmediatamente ejecutivo.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción o, en su defecto, sobre la garantía constituida.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que ESAMUR pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

## 27. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

En caso de prever modificaciones, en el **apartado 25 del ANEXO I** se especificarán las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

A tal efecto el responsable del contrato redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que la justifiquen, la cual, previa audiencia al contratista, será sometida a la aprobación del Órgano de contratación, notificándose el acuerdo adoptado al Contratista.

Firma de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c) Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



Estas modificaciones tendrán carácter obligatorio para el Contratista, pero con derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

En todo caso, la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

## 28. MODIFICACIONES NO PREVISTAS

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 15 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante su ejecución se publicarán en el Perfil del Contratante, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP.

## 29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Siempre que ESAMUR acuerde una suspensión temporal, parcial o total de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 LCSP, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 198.5 de la LCSP, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por el Director de los trabajos y por el Contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

Al acta se acompañará como anexo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

El director de los trabajos remitirá un ejemplar del acta de suspensión al Órgano de Contratación.

## 30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a terceros siempre que, a juicio de ESAMUR, el cesionario reúna las mismas condiciones personales y técnicas que fueron exigidas al Contratista cedente. Serán de aplicación las disposiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## 31. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el **apartado 23 del ANEXO I**. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.

Firma de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o trabajo de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, **dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

La justificación de las condiciones de pago pactadas y de su cumplimiento, podrán sustituirse por la declaración del subcontratista o suministrador, conforme al modelo del **ANEXO XVII**, de que las condiciones de pago cumplen los plazos **legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como que el contratista adjudicatario se encuentra al corriente de pago.**

Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones especiales de ejecución del contrato** y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalizaciones que a tal efecto se especifiquen en la **cláusula 26 del presente Pliego.**

**Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.**

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que se aplique a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a ESAMUR por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

## CAPITULO VI.- EXTINCIÓN

### 32. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN

Los trabajos deberán realizarse dentro del plazo establecido en el apartado **6 del ANEXO I**. Transcurrido el plazo de ejecución contractual, el Responsable del contrato realizará un primer examen de la documentación generada durante la vigencia del contrato. En caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, ordenará por escrito al Contratista corregir o completar las partes del trabajo que estime necesarias, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas y dará cuenta al Órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes. El incumplimiento de dichas instrucciones por parte del Contratista sin motivo justificado será causa de resolución, con pérdida de fianza.

Si se considera que el trabajo reúne las condiciones debidas se dará por finalizado, levantándose al efecto el Acta de Finalización correspondiente.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante.



En todo caso, para proceder a la liquidación del contrato el contratista deberá facilitar a ESAMUR los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

### 33. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía tendrá la duración prevista en el **apartado 24 del ANEXO I** de características, al que se sumará, en su caso, el ofertado por el licitador en su oferta, a contar desde el Acta de Finalización.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el responsable del contrato, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe de seguimiento. Si este **fuera favorable**, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe **no fuera favorable**, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida subsanación, concediéndole un plazo para ello sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, para proceder a la devolución o cancelación de la garantía el contratista deberá facilitar a ESAMUR los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

### 34. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, ESAMUR tendrá derecho a reclamar al contratista su reparación, o a realizar de nuevo los trabajos si ésta resultase suficiente.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes o los trabajos efectuados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los mismos dejándolos de cuenta del contratista, quedando ESAMUR exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
Firm Cop Pue  
Este es un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24









- **ANEXO XXI:** DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).
- **ANEXO XXII:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH).
- **ANEXO XXIII:** DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Obligación de aplicar al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses correspondiente al contrato aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora, con el fin de garantizar y declarar que, en su Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de un servicio, mediante Procedimiento Abierto NEXT GENERATION respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Medidas obligatorias derivadas de los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.
- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al art. 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

### 36.5. OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.



Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

### 36.6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

### 36.7. INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Durante el período de ejecución de este contrato ESAMUR podrá ejercer de una manera continuada y directa la vigilancia e inspección del trabajo contratado a través de la persona que designe. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase del contrato, estando obligada a suministrar cuanta información le sea requerida y técnica y jurídicamente resulte posible.

A efectos de poder realizar la verificación y seguimiento de las actuaciones ante los organismos competentes de la Unión Europea, la empresa adjudicataria deberá conservar la documentación y las evidencias de la realización los trabajos financiados durante un plazo de 5 años a partir de la fecha de finalización del contrato.

Durante el período de ejecución de este contrato, ESAMUR podrá establecer controles de calidad y acciones de aseguramiento de la calidad de las actividades objeto del contrato. La empresa adjudicataria propondrá las mejoras de calidad que estime oportunas, para optimizar la actividad desarrollada durante el tiempo de ejecución del presente contrato.





## ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

- ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
- ANEXO II: FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA
- ANEXO III: MODELO DE OFERTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS
- ANEXO IV: DATOS SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO
- ANEXO V: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO VI: COMPROMISO NORMAS CARÁCTER LABORAL
- ANEXO VII: DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES
- ANEXO VIII: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LOTES
- ANEXO IX: DECLARACIÓN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
- ANEXO X: DECLARACIÓN LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO
- ANEXO XI: DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS
- ANEXO XII: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS ROLECE
- ANEXO XIII: COMPROMISO UTE
- ANEXO XIV: DECLARACIÓN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- ANEXO XV: MODELO PRECONTRATO DE TRABAJO
- ANEXO XVI: INFORMACIÓN SUBCONTRATACIÓN
- ANEXO XVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA
- ANEXO XVIII: INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS
- ANEXO XIX: DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES
- ANEXO XX: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- ANEXO XXI: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO XXII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)
- ANEXO XXIII: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Fecha de redacción: 16 de noviembre de 2022

**Responsable Oficina Técnica de ESAMUR**

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)*



ANEXO I:  
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Nº Expediente: AC.MI.2022.2	CPA: 71.12.12: Servicios técnicos de ingeniería para la construcción CPV: 71300000-1: Servicios de ingeniería
<p><b>Título:</b> "Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia"</p>	
<p><b>División en Lotes:</b></p> <p>Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)</p> <p>Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)</p> <p>Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)</p> <p>Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)</p> <p>Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia</p> <p>Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)</p> <p>Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)</p> <p>Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)</p> <p>Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)</p> <p>Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)</p>	
<p>El alcance de los trabajos a realizar en cada uno de los lotes está detallado en los documentos incluidos en el ANEXO XIX del presente pliego.</p>	
<p><b>Concurrencia de los Licitadores:</b></p> <p>Los licitadores podrán presentar ofertas a cuantos lotes estimen oportuno. No obstante, <b>el número de lotes adjudicables a cada licitador se limita a UN (1) lote por licitador.</b></p> <p><b>En el caso de que el licitador sea una unión temporal de empresas, a los efectos de las limitaciones en el número de lotes adjudicables por licitador previstas en este pliego, será considerado candidato o licitador cada uno de sus componentes y no la unión temporal de empresas.</b></p>	

Firm Cop Pue  
 O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



Si un licitador se presenta a varios lotes y en estos resulta con la máxima puntuación, se le adjudicará únicamente el de mayor valor estimado según la división por lotes del apartado 4. Valor estimado del contrato. En el caso de que los lotes adjudicables tuvieran el mismo importe de licitación se adjudicará según el número de lote en orden numérico ascendente, siendo así adjudicable en primer lugar el lote 1, hasta el lote 10.

En el caso de que alguno de los lotes quede desierto por aplicación de la limitación prevista en los párrafos anteriores, aun habiendo sido presentadas ofertas válidas para los mismos, los licitadores a los que ya se les haya adjudicado un lote podrán optar también a siguientes adjudicaciones de los lotes desiertos con los mismos criterios de adjudicación.

## 2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Además del presente Pliego de Cláusulas Técnico-Jurídicas y sus Anexos, los siguientes:

- Las Instrucciones de presentación telemática.
- La proposición u oferta seleccionada por ESAMUR.
- El documento de formalización del contrato.

## 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<i>En cifra: 525.203,53 €. (21% IVA incluido)</i>	<i>En letra: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (21% IVA incluido)</i>
---	--

### PRESUPUESTO BASE POR LOTE

Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)	64.939,49 €
Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)	64.939,49 €
Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)	64.939,49 €
Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)	64.939,49 €
Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia	49.388,57 €
Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)	49.388,57 €
Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)	45.644,83 €
Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)	40.605,18 €



Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)	40.605,18 €
Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)	39.813,24 €
<b>Total.....</b>	<b>525.203,53 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €).	

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO: El desglose pormenorizado del presupuesto de cada lote se adjunta al presente pliego como ANEXO VIII.**

<i>Concepto presupuestario:</i> 227.3 PRESUPUESTOS DE ESAMUR	<i>Anualidades:</i> 2023: 525.203,53 €
<i>Tramitación anticipada:</i> NO	<i>El gasto está cofinanciado:</i> En los Lotes 3, 6, 8 y 9, es posible que se solicite Financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

<i>En cifra:</i> 434-052,50 €	<i>En letra:</i> CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
-------------------------------	--

<b>VALOR ESTIMADO POR LOTE</b>	
Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)	53.669,00 €
Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)	53.669,00 €
Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)	53.669,00 €
Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)	53.669,00 €
Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia	40.817,00 €
Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)	40.817,00 €
Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)	37.723,00 €
Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)	33.558,00 €



Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)	33.558,00 €
Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)	32.903,50 €
<b>Total.....</b>	<b>434.052,50 €</b>

Asciende el valor estimado del contrato a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (434.052,50.- €).

## 5.- PRECIO Y PAGOS

*Sistema de determinación del precio:* PRECIOS UNITARIOS.

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

*Modalidad de pago del precio:* PAGOS MENSUALES.

Se realizarán certificaciones con periodicidad mensual mediante las que se abonarán los trabajos realizados, según los precios unitarios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja del concurso, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

Para que ESAMUR proceda a su abono, junto a la correspondiente factura mensual, el contratista deberá remitir:

- Certificado actualizado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado actualizado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar un **certificado de titularidad de la cuenta bancaria** donde se vayan a efectuar los pagos de sus facturas, este certificado deberá subirse al punto de acceso electrónico en [www.esamur.com](http://www.esamur.com)

Las **facturas** deben ser electrónicas y deben presentarse por **la plataforma del estado FACE**.

La forma de pago será mediante Transferencia bancaria contra presentación de factura, dentro de los 30 días siguientes a dicha presentación.

*Revisión de precios:* NO SE ESTABLECE.



## 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN. AMPLIACIÓN.

*Plazo total de los contratos por lotes:*

Lote 1.....	6 MESES
Lote 2.....	6 MESES
Lote 3.....	6 MESES
Lote 4.....	6 MESES
Lote 5.....	4 MESES
Lote 6.....	4 MESES
Lote 7.....	4 MESES
Lote 8.....	4 MESES
Lote 9.....	4 MESES
Lote 10.....	4 MESES

El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente al de la firma de acta de inicio de los trabajos o de la fecha que en dicha acta se determine.

*Ampliación del plazo:* NO SE ESTABLECE

Únicamente podrá tener lugar cuando concurren las circunstancias y con los requisitos previstos en la legislación aplicable.

## 7.- OTROS GASTOS

*Gastos de notificaciones y publicaciones:* 2.000 € MÁXIMO.

## 8.- GARANTÍAS

*Garantía provisional:*

NO

*Garantía definitiva:*

SÍ, por un importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

*Garantía complementaria:*

En caso de que la oferta del adjudicatario final hubiere estado inicialmente incurso en situación objetiva de temeridad, el importe de la garantía definitiva se incrementará hasta 10% del precio final ofertado, excluido el IVA.

## 9.- SEGUROS

El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía las pólizas que, como condición especial de ejecución, se establecen en el **apartado 20 del presente ANEXO I**.









**1.1. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, atendiendo a las características del correspondiente lote descritas en el ANEXO XIX. Se valorará este aspecto entre 0 y 25 puntos.**

El licitador presentará una memoria descriptiva de los trabajos a realizar y las diferentes fases para el desarrollo de éstos. Para cada uno de estos aspectos se valorará la concreción, el desarrollo justificativo y la claridad expositiva de los mismos.

**1.2. Equipo de trabajo y medios materiales. Se valorará este aspecto entre 0 y 20 puntos.**

Se valorará la titulación, experiencia y número de referencias en actuaciones similares del equipo propuesto, así como la idoneidad de los medios materiales propuestos para el desarrollo de los trabajos definidos en el Pliego. Se valorará especialmente la experiencia en el empleo de tecnologías BIM del personal de delineación. A los efectos de valorar los años de experiencia profesional y el número de referencias, se considerará la máxima valoración a partir de los 10 años de experiencia profesional y 5 referencias en trabajos similares.

**2 CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA: 55 puntos.**

**2.1 Oferta económica. Se valorará este aspecto entre 0 y 45 puntos.**

Cada oferta admitida al proceso de selección se valorará cuantitativamente en función de su presupuesto según los siguientes criterios:

- 1) A la proposición con el presupuesto más bajo de las ofertas no excluidas le corresponderá la máxima puntuación total del criterio.
- 2) A la proposición con el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor, le corresponderá una puntuación del 95 % de la máxima puntuación del criterio.
- 3) A la proposición con el presupuesto correspondiente al tipo de licitación, que en ningún caso deberá ser rebasado, le corresponderá una puntuación de cero (0) puntos.
- 4) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto más bajo y el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas para dichos presupuestos.
- 5) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor y el presupuesto correspondiente al tipo de licitación, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas para dichos presupuestos.

La baja media de las ofertas no excluidas se calculará en tanto por ciento redondeada a dos decimales.

**2.2 Fase de adaptación del proyecto. Se valorará este aspecto entre 0 y 10 puntos.**



Se valorará el compromiso del adjudicatario del contrato para reformar el proyecto, sin coste adicional alguno, una vez finalizado y recibido para incluir, bien directamente o en forma de adendas al proyecto, obras necesarias para el perfeccionamiento del proyecto no contempladas inicialmente, exigencias medioambientales o de otra índole necesarias para la autorización de las obras definidas por el proyecto o adaptación de precios en caso necesario, según los siguientes criterios:

- 1) A las ofertas sin compromiso de adaptación una vez firmada el Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 0 puntos.
- 2) A las ofertas cuyo periodo de adaptación sea de dos (2) años desde la firma del Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 5 puntos.
- 3) A las ofertas cuyo periodo de adaptación sea de cuatro (4) años desde la firma del Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 10 puntos.

Se limita el periodo máximo de adaptación del proyecto a ofertar por los licitadores a cuatro (4) años.

#### 15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O TEMERARIAS

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores o inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas más cercanas a la MEDIANA del conjunto de ofertas admitidas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

#### 16.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

*NO SE ESTABLECEN*









V.- Compromiso de cumplimiento de la normativa laboral, en base al modelo que se adjunta como **ANEXO VI**.

## 2. FICHERO Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

### I.- Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución.

Se presentará la documentación acreditativa de tales requisitos, prevista en el **apartado 2 y siguientes de la cláusula 13** de este cuadro de características.

### II.- Documentación valorable mediante un juicio de valor.

#### 1.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, *atendiendo a las características del correspondiente lote descritas en el ANEXO XIX.*

La memoria descriptiva deberá estar detallada para permitir valorar los objetivos y el alcance de los trabajos propuestos, cubriendo todos los contenidos exigidos en este pliego.

En concreto la memoria descriptiva contendrá y desarrollará la metodología y alcance de los trabajos para la realización de los trabajos previos, el estudio de alternativas, la documentación ambiental y el proyecto constructivo.

#### 2.- Equipo de trabajo y medios materiales.

El licitador deberá presentar una relación del personal afecto a la ejecución del contrato que contendrá, para cada una de las categorías profesionales indicadas en el **apartado 13 del ANEXO I** del presente Pliego, nombre y apellidos, la titulación, años de experiencia y relación de los trabajos realizados en el campo solicitado del personal propuesto. Las empresas licitadoras deberán respetar las categorías de personal indicadas en el Pliego.

Del mismo modo el licitador presentará una descripción de la infraestructura y medios materiales que se ponen a disposición directa del proyecto, incluyendo equipos de campo, vehículos, software, etc.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste con los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la resolución del contrato.

El organigrama del equipo de trabajo deberá incluir la indicación expresa de la relación nominal de componentes, funciones de cada uno de ellos y dedicación en cada una de las partes del proyecto.

En el caso de tratarse de actuaciones o trabajos que por su especificidad deban ser desempeñados por personal de empresas subcontratista especializadas, como por ejemplo los topográficos o el escaneado y obtención de la nube de puntos, se deberán presentar, además de la información relativa al cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica del puesto de que se trate, cartas de compromiso de la comercial subcontratada y una relación de los trabajos realizados en el campo concreto en los que se les pretende subcontratar.

### III.- Formato de presentación de la documentación técnica.

**En cuanto al tamaño y formato de la documentación a presentar en el fichero de**



**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, por razones operativas y de igualdad competitiva entre los distintos licitadores, la documentación deberá cumplir con las condiciones indicadas a continuación:**

- 1.- Toda la documentación requerida objeto de valoración no deberá tener en su conjunto más de 25 páginas en formato A4. Serán admisibles páginas en formato A3 únicamente en caso de tratarse de gráficos o planos que lo requieran para una mejor visualización. A los efectos de la presente condición una página se refiere a una cara del tamaño indicado.

La documentación requerida para la justificación de los requisitos técnicos mínimos deberá incluirse como anexo, sin limitación del número de páginas.

- 2.- Los documentos deberán indexarse con marcadores, de manera que pueda accederse directamente a los distintos epígrafes de la oferta sin tener que pasar las páginas de manera manual.
- 3.- Los textos deberán redactarse con espaciado 1,5 y con un tamaño de letra mínimo de 11 puntos.
- 4.- El texto deberá ser legible y conservar separaciones entre párrafos y columnas que permitan una correcta lectura e interpretación del texto.

**El incumplimiento de estas condiciones podría suponer la no valoración de la parte de documentación que exceda sobre el tamaño máximo indicado o una minusvaloración de su contenido por razones de incumplimiento de formato.**

**IV.- Información Confidencial.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, cuando el licitador considere confidencial algunos aspectos de su oferta, detallará los mismos y justificará tal carácter conforme al modelo que figura como **ANEXO XIV**.

La **CONFIDENCIALIDAD** no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta; únicamente podrá referirse a documentos que tengan una difusión restringida (secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pudiera afectar a la competencia...etc.), y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. En caso contrario, se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el citado artículo.

**3. FICHERO Nº 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA**

Se presentará la documentación necesaria por cada lote para valorar los criterios indicados en la **cláusula 14.2 de este cuadro** de características, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III**.

**18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA**

Como requisito previo a la adjudicación del contrato, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá entregar la siguiente documentación dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

- 1.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las modalidades admitidas en la **cláusula 10** de las condiciones generales y por el importe previsto en el **apartado 8 del ANEXO I**.



- 2.- Acreditación de la titulación y experiencia del equipo indicado en su oferta mediante la presentación de la fotocopia del título académico correspondiente y certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los trabajos que identificarán expresamente el nombre, titulación y puesto de trabajo del personal propuesto.
- 3.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4.- En su caso, formalización en escritura pública de la Unión temporal y CIF.

## 19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación de la suscripción de las pólizas de seguro exigidas en el **apartado 9 del ANEXO I**.
- 2.- Precontrato de trabajo, según el modelo del **ANEXO XV**, de aquel personal propuesto que no pertenezca a la plantilla del licitador.
- 3.- Información de las condiciones de los contratos de trabajo vinculados al objeto del contrato, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO IV**.
- 4.- En su caso, compromiso y cuadro de ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO V**.
- 5.- Comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO XVI**.
- 6.- En los contratos financiados por el PRTR, según lo indicado en el Pliego, conforme a los modelos que se adjuntan como **ANEXOS XX, XXI, XXII y XXIII**.

## 20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

*De tipo social o relativo al empleo:*

- Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación, salvo que sea de aplicación un convenio colectivo de ámbito inferior que mejore, en cuanto a salario y otros derechos, las condiciones de aquél.

A tales efectos, los licitadores suscribirán el compromiso en base al modelo que se adjunta como **ANEXO VI**. El salario y demás condiciones fijadas en dicho ANEXO no podrán sustituirse por otros menos favorables durante toda la vigencia del contrato.

*De tipo medioambiental:*

NO SE ESTABLECEN.

*De tipo ético:*

NO SE ESTABLECEN.





NO SE ESTABLECEN.

### 23.- SUBCONTRATACIÓN

*Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:*

NO SE ESTABLECEN.

*Obligación de los licitadores de indicar en su oferta:*

NO SE ESTABLECEN.

### 24.- PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de garantía: 1 AÑO.

Plazo de garantía adicional: NO.

### 25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

*Modificaciones previstas del contrato:*

- Circunstancias: NO SE ESTABLECE.
- Método de verificación: NO SE ESTABLECE.
- Alcance: NO SE ESTABLECE.
- Porcentaje del presupuesto del contrato al que como máximo pueden afectar: NO SE ESTABLECE.
- Procedimiento: el establecido en la cláusula 27 de condiciones generales.

### 26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

NO SE ESTABLECEN.

### 27.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contrato SARA: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

División en lotes: SI

Medios de tramitación: ELECTRÓNICOS

Subasta electrónica: NO



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

esamur  
Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia



Contrato reservado a determinados tipos de empresa: NO

CO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
Este es un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
La autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com> verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24

Firm  
Cop  
Pue



## 28.- RÉGIMEN DE RECURSOS

### *Recurso de alzada:*

Contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación que no ponen fin a la vía administrativa. Ante el vicepresidente de ESAMUR, Sr. Director General del Agua, de conformidad con la delegación de competencias de 22 de febrero de 2016 (BORM de 27 de febrero de 2016). Previo al recurso Contencioso-Administrativo.

### *Recurso de potestativo de reposición:*

Contra los acuerdos, salvo los que resuelvan un recurso de alzada, adoptados por el vicepresidente de ESAMUR, Sr. Director General del Agua, de conformidad con la delegación de competencias de 22 de febrero de 2016 (BORM de 27 de febrero de 2016). Potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo.

### *Recurso Contencioso-Administrativo:*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

### *Recurso especial en Materia de Contratación: SI*



ANEXO II:  
 FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA

Razón Social de la Empresa	
Domicilio:	
C.I.F.:	
Representante de la empresa:	
Persona de contacto:	
Teléfono:	
Fax:	
<b><u>E-mail:</u></b>	

Firmado por: JOSE GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 Copia de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c) Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 PUE: 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24  
 Verificación de la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica>

Firm  
 Cop  
 Pue



ANEXO III:  
 MODELO DE OFERTA.  
 CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS

D....., DNI ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... (en el caso de actuar en representación, como apoderado de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... C.I.F.....) enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso denominado: ..... acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aceptó incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio o de la Empresa que representa, a tomar a mi cargo el trabajo descrito, con estricta sujeción al Proyecto aprobado, conforme a las siguientes condiciones:

• **Proposición económica**

IMPORTE EJECUCIÓN	
I.V.A. (21 %)	
TOTAL	

• **Plazo de adaptación del proyecto**

OPCIÓN 1	SIN PLAZO
OPCIÓN 2	2 AÑOS
OPCIÓN 3	4 AÑOS
OPCIÓN ELEGIDA	

Murcia, a                    de                    de

Firma:

Firm Cop Pue  
 O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



**ANEXO IV:  
DECLARACIÓN CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO**

Objeto:

EXPEDIENTE:

Don ....., representante, por su condición de ..... (administrador, apoderado) de la mercantil ....., adjudicataria del presente contrato, declara bajo su responsabilidad que los datos contenidos en la siguiente tabla reflejan fielmente las condiciones laborales de los trabajadores vinculados actualmente al objeto del contrato.

Cualquier modificación en tales condiciones, ceses, suspensiones de contrato o nuevas incorporaciones serán comunicadas por escrito al órgano de contratación con carácter previo a la efectividad de la medida.

CONVENIO COLECTIVO APLICABLE:

Nombre Trabajador	Categoría Profesional	Tipo de Contrato	Jornada	Antigüed.	Vencim. Contrato	Sal. Bruto Anual	Pactos en Vigor

En....., a.... de.....de 20....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO V:  
 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en representación de (*operador económico*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº.....

**DECLARA:**

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

- a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el cuadro **“Compromiso de adscripción de medios”**.
- b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula XX.2 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro “Compromiso de adscripción de medios”, dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24

Firm  
 Cop  
 Pue



1. CUADRO “COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”.
2. Expediente número .....

<b>HUMANOS</b>					
<b>REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS</b>			<b>MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS</b>		
<b>Perfil profesional</b>			<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Titulación</b>	<b>Experiencia</b>
<b>Titulación</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Dedicación</b>			
<b>MATERIALES</b>					
<b>REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS</b>			<b>MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS</b>		

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



ANEXO VI:  
 COMPROMISO NORMAS CARÁCTER LABORAL

**DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO**

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (operador económico) ....., con NIF.....; en relación con el expediente nº .....

**DECLARA:**

I.- Que el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es:

II.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

III.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada trabajador, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

IV.- Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.

V.- Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula 12 condiciones generales.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 Copia de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





ANEXO VII:  
 DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

DE UNA PARTE, D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (licitadora)....., con NIF ..... y domicilio social .....

Y DE OTRA, D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de .....(otra entidad) ....., con NIF ..... y domicilio social .....

**DECLARAN:**

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 75 LCSP, (licitadora) ..... se ha basado en la solvencia y/o medios de (tercera entidad) ..... para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) ..... referenciado con el número de expediente (.....) .....

II.- Que (tercera entidad) ..... no está incurso en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios pertenecientes/s a (tercera entidad) y que pone a disposición de (licitadora) es/son la/los siguiente/s:

- .....
- .....

IV.- Que dichas solvencias y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) ..... durante toda la vigencia del contrato.

VI.- Que (licitadora) ..... aportará la documentación adicional requerida por el responsable del contrato cuando este lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

VII.- Que ambas partes responderán solidariamente de cuantas obligaciones y responsabilidades deriven de la correcta ejecución del contrato. **(Este último apartado será de aplicación EXCLUSIVAMENTE cuando el recurso a las capacidades de otras entidades se refiera a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA).**

En....., a..... de..... de 20....

Firmado:  
 (licitadora)

Firmado:  
 (tercera entidad)

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO VIII:  
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LOTES

TÍTULO: Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
		<b>Total.....</b>	<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).			

Firm Cop Pue  
 O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



TÍTULO: Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).</p>			

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



TÍTULO: Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).			



TÍTULO: Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).			

Firmado por: O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 Copia de un documento electrónico archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



TÍTULO: Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>2.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>10.100,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>2.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
		<b>Total.....</b>	<b>34.300,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	4.459,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.058,00 €
		Suma.....	40.817,00 €
		21 % I.V.A.....	8.571,57 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>49.388,57 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.388,57.- €).			



TÍTULO: Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>2.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>10.100,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>2.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
		<b>Total.....</b>	<b>34.300,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	4.459,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.058,00 €
		Suma.....	40.817,00 €
		21 % I.V.A.....	8.571,57 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>49.388,57 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.388,57.- €).			

Firmado por: O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 Copia de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 PUE Autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



TÍTULO: Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>2.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>9.000,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Geotecnia	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>1.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.000,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.000,00 €	3.000,00 €
Cálculos estructurales	1,00	1.500,00 €	2.000,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>31.700,00 €</b>
13 % Gastos Generales.....			4.121,00 €
6 % Beneficio Industrial.....			1.902,00 €
<b>Suma.....</b>			<b>37.723,00 €</b>
21 % I.V.A.....			7.921,83 €
<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>			<b>45.644,83 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.644,83.- €).			

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



TÍTULO: Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>3.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>5.500,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
<b>Total.....</b>			<b>28.200,00 €</b>
13 % Gastos Generales.....			3.666,00 €
6 % Beneficio Industrial.....			1.692,00 €
Suma.....			33.558,00 €
21 % I.V.A.....			7.047,18 €
<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>			<b>40.605,18 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (40.605,18.- €).			



TÍTULO: Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>3.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>5.500,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
		<b>Total.....</b>	<b>28.200,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	3.666,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.692,00 €
		Suma.....	33.558,00 €
		21 % I.V.A.....	7.047,18 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>40.605,18 €</b>
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (40.605,18.- €).</p>			



TÍTULO: Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>1.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>6.550,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Geotecnia	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	750,00 €	750,00 €
Estudio de soluciones	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>1.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>18.400,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Cálculos estructurales	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	6.000,00 €	6.000,00 €
<b>Total.....</b>			<b>27.650,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	3.594,50 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.659,00 €
		Suma.....	32.903,50 €
		21 % I.V.A.....	6.909,74 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>39.813,24 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (39.813,24.- €).			

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO IX:  
 DECLARACIÓN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

**AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (licitadora)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº .....

**DECLARA:**

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, a efectos de lo dispuesto en el art. 140 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Firmado por: O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 Copia de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 PUE Autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO X:  
DECLARACIÓN LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en  
representación de (licitadora)....., con  
NIF.....; en relación con el expediente nº .....

**DECLARA:**

Que ni el licitador, ni ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la sociedad, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En....., a..... de.....de 20....

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
Firm  
Cop  
Pue  
Firma de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XI  
 DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS

**EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL**

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*operador económico*) ..... con NIF.....; en relación con el expediente nº .....

**DECLARA:**

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (*si/no*): ..... Y que **la/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguientes/s:**

Denominación social	NIF

En....., a..... de.....de 20....

Firmado por: D. GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 Copia de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XII:  
DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS ROLECE

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en  
representación de (operador económico) ....., con  
NIF.....; en relación con el expediente nº .....

**DECLARA:**

Que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado  
(ROLECE) de la empresa ..... está en vigor y que las circunstancias y datos  
reflejados en el correspondiente certificado no han sido alterados ni experimentado ninguna  
variación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

CO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
Firmante de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c) Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com>/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



Firm  
Cop  
Pue



ANEXO XIII:  
COMPROMISO UTE

**COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE**

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en  
representación de (operador económico) .....

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en  
representación de (operador económico) .....

**DECLARAN:**

En relación con el expediente nº .....

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas,  
con las participaciones respectivas del.....% y del %.

2.- Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para  
ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción  
de este a D./Dña. ....

En....., a..... de.....de 20....

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
Firm  
Cop  
Pue  
Firma de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com>/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XIV:  
 DECLARACIÓN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA  
 OFERTA

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o  
 en representación de (operador económico) ....., con  
 NIF.....; en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ....., en nombre de su  
 representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de  
 la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:65 66

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- .....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- .....

En....., a..... de.....de 20....

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24

Firm  
 Cop  
 Pue



ANEXO XV:  
MODELO PRECONTRATO DE TRABAJO

**REUNIDOS:**

De una parte D. ...., provisto de DNI nº  
.....

y

De otra D....., con DNI nº  
....., vecino de ..... domiciliado en calle  
.....

**INTERVIENEN:**

D....., desde ahora La Empresa, actuando en nombre y representación de la mercantil ....., la cual tiene su sede social en ..... según poder otorgado a su favor ante el Notario de ..... en fecha ..... de ..... de ..... y número ..... de su protocolo.

D. ...., desde ahora El Trabajador, en su propio nombre e interés.

Se reconocen los intervinientes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y a tal efecto,

**EXPONEN:**

**Primero.** Que el La Empresa ha presentado oferta en el Expediente de licitación nº ..... tramitado por ESAMUR, cuyo objeto consiste en la ejecución de la obra .....

**Segundo.** Que, en caso de resultar adjudicataria, es voluntad de La Empresa contar con los servicios del Trabajador para ocupar el puesto de ..... , ofreciéndole a través de este documento la suscripción de un precontrato laboral en base a las siguientes:

**ESTIPULACIONES:**

**I.-** Empresa y Trabajador se comprometen formalmente a formalizar contrato de trabajo, en caso de que aquélla resulte adjudicataria del expediente de licitación arriba descrito.

**II.-** El contrato de trabajo que se ajustará a las siguientes cláusulas:

- 1) Duración:
- 2) Categoría profesional:
- 3) Jornada de trabajo:

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente,

En....., a..... de.....de 20....

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



Firm  
Cop  
Pue



ANEXO XVI:  
 INFORMACIÓN SUBCONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio  
 o en representación de (contratista) , con NIF, en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente .....

I.- Que tiene previsto subcontratar a..... (subcontratista), con NIF.....y domicilio en....., teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña....., para la ejecución de los trabajos, y en las condiciones, que se indican a continuación:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



Firm  
 Cop  
 Pue



ANEXO XVII:  
DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (contratista) , con NIF, en calidad de contratista.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**1º.- Que la mercantil ....., adjudicataria de la obra ..... en el expediente de licitación ..... tramitado por ESAMUR, Opción 1: subcontrató a mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes en ..... Opción 2: ha suscrito con mi representada un contrato de suministro de .....**

**2º.- Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes o materiales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

**3º.- Que, a fecha de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1º del presente escrito.**

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





ANEXO XVIII:  
INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS

LA "INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN EL ÁMBITO DE ESAMUR" SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA SU DESCARGA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE JUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Hash MD5 Instrucción: 50675bd0593e52a3e17959e0cbc369bc

CO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
Firm  
Cop  
Pue

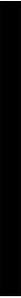


ANEXO XIX:  
DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES

LA DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA SU DESCARGA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE JUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Hash MD5 Documentación: 53971ad0c5e0afca33a7ea534e5f1051

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
mble de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





ANEXO XX:  
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE  
INTERESES (DACI)

D./Dña, en nombre propio o en representación de .....(operadora económica)....., con NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ....., al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado,

**DECLARO**

**Primero.** Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**Segundo.** Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del



artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento
3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.
4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En..... , a..... de..... de 20.....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





ANEXO XXI:  
 DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS  
 TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y  
 RESILIENCIA (PRTR)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de .....(operadora económica)....., con NIF ..... (de la operadora económica).... En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....

**DECLARO**

**Primero.** Que la entidad que representa se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

**Segundo.** Que, atendiendo al contenido del PRTR, la entidad que representa se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

**Tercero.** Que la entidad que representa no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado:

Firmado por: D. GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 Copia de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 PUE: 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XXII:  
 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL  
 MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de .....(operadora económica)....., con NIF ..... (de la operadora económica).... En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....

**DECLARO**

**Primero.** Que la oferta presentada cumple las siguientes condiciones:

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
  - a) Mitigación del cambio climático.
  - b) Adaptación al cambio climático.
  - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  - d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
  - e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
  - f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

**Segundo.** Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244D50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





ANEXO XXIII:  
 DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON  
 LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
 TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D./Dña ....., en nombre propio o en representación de (contratista)....., con NIF..... (de la contratista), y domicilio fiscal en..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en calidad de contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX ".....", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado:

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24





**Asunto:** Informe sobre la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombes de aguas residuales de la Región de Murcia

**Fecha:** 15 de noviembre de 2022

## INFORME

### • Objeto y justificación del contrato

Dentro de las competencias de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, establecidas en la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, se incluyen la gestión de la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras, que sobre esta materia, la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

Algunas de las instalaciones, debido al crecimiento de la población y de la actividad económica, están empezando a agotar su capacidad de tratamiento, por lo que es necesaria su ampliación para garantizar el que se puedan seguir tratando la totalidad de las aguas residuales generadas o en otros casos es necesaria dotarlas de nuevos tratamientos o sistemas de regulación que permitan optimizar el proceso. Igualmente a medida que la edad media del parque de instalaciones de saneamiento y depuración aumenta, se hace necesaria la actualización de las instalaciones, no solo para la renovación de equipos obsoletos o deteriorados, sino para dotar a las instalaciones de sistemas más avanzados y eficientes que aseguren el óptimo funcionamiento de las instalaciones, para cumplir con los altos niveles de calidad exigidos, y con ello garantizar la protección del medio ambiente y la reutilización de las aguas tratadas.

Como primer paso para afrontar esta situación, es necesario redactar los correspondientes proyectos que definan y valoren las actuaciones a ejecutar en cada una de las instalaciones objetivo.

Dado el importante número de obras promovidas por ESAMUR, y la complejidad de este tipo de actuaciones, es necesaria la contratación de empresas especializadas que dispongan de medios suficientes para llevar a cabo las tareas de redacción del proyecto y sus estudios complementarios.

Así, el presente contrato agrupa la redacción un conjunto de 10 proyectos de distinta naturaleza en sendas instalaciones de la Región de Murcia distribuidas en lotes, cuyo objeto y justificación se describen a continuación:

#### 1. Proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)

La EDAR de Abanilla recibe las aguas residuales del núcleo urbano de Abanilla por gravedad y por bombeo de la pedanía de Mahoya y del PI La Semolilla, tratando diariamente un caudal de diseño de 1.500 m<sup>3</sup>/día. La infraestructura existente se encuentra al máximo de su capacidad y además la EDAR cuenta con una sola línea de tratamiento biológico, lo cual dificulta el mantenimiento de la planta e incluso hacer frente a la reparación de averías teniendo en todo momento la EDAR en servicio.

El proyecto deberá definir y valorar las actuaciones necesarias para ampliar la capacidad de la planta hasta un caudal de diseño de 3.000 m<sup>3</sup>/d, utilizando los terrenos disponibles en la parcela actual, cumpliendo con los requisitos para la reutilización de las aguas tratadas establecidos por la Unión Europea.

#### 2. Proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)

La EDAR de Lorquí está diseñada para un caudal de 5.000 m<sup>3</sup>/día en dos líneas de tratamiento, con reserva de terreno para una tercera línea de tratamiento. La planta llega a tratar de forma habitual caudales cercanos al caudal de diseño, por lo que es necesaria la ampliación de la EDAR de forma que se puedan absorber puntas en los caudales de entrada e incluso aporte cierta holgura para poder realizar labores de mantenimiento.





De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para garantizar una calidad mínima de las ofertas seleccionadas, máxime teniendo en cuenta el gran número de lotes a concurso con adjudicación limitada a un solo lote por licitador, e impedir que propuestas de baja calidad técnica puedan ser seleccionadas simplemente por la aplicación de la limitación indicada, el procedimiento selectivo se realizará por fases, de forma que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se exigirá una puntuación mínima del 50 % de la puntuación sometida a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo en la siguiente fase de evaluación de criterios objetivos.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, de conformidad con el artículo 99 de la LCSP se propone la contratación de 10 LOTES independientes correspondientes a cada uno de los proyectos a redactar, según el siguiente desglose:

- *Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)*
- *Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)*
- *Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)*
- *Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)*
- *Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia*
- *Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)*
- *Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)*
- *Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)*
- *Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)*
- *Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)*

Los licitadores podrán presentar ofertas a cuantos lotes estimen oportuno. No obstante, el número de lotes adjudicables a cada licitador se limita a UN (1) lote por licitador.

En el caso de que el licitador sea una unión temporal de empresas, a los efectos de las limitaciones en el número de lotes adjudicables por licitador previstas en este pliego, será considerado candidato o licitador cada uno de sus componentes y no la unión temporal de empresas.

Si un licitador se presenta a varios lotes y en estos resulta con la máxima puntuación, se le adjudicará únicamente el de mayor valor estimado según la división por lotes del apartado 4. Valor estimado del contrato. En el caso de que los lotes adjudicables tuvieran el mismo importe de licitación se adjudicará según el número de lote en orden numérico ascendente, siendo así adjudicable en primer lugar el lote 1, hasta el lote 10.



En el caso de que alguno de los lotes quede desierto por aplicación de la limitación prevista en los párrafos anteriores, aun habiendo sido presentadas ofertas válidas para los mismos, los licitadores a los que ya se les haya adjudicado un lote podrán optar también a siguientes adjudicaciones de los lotes desiertos con los mismos criterios de adjudicación.

• **Referencias comunitarias**

Referencia CPV, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2007: 71300000-1 [Servicios de ingeniería].

Referencia CPA, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de abril de 2008: 71.12.12 [Servicios técnicos de ingeniería para la construcción].

• **Valoración estimada del contrato**

La valoración estimada del contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (434.052,50.- €), con el siguiente desglose por lotes:

**VALOR ESTIMADO POR LOTE**

1.-	Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)	53.669,00 €
2.-	Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)	53.669,00 €
3.-	Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)	53.669,00 €
4.-	Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)	53.669,00 €
5.-	Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia	40.817,00 €
6.-	Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)	40.817,00 €
7.-	Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)	37.723,00 €
8.-	Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)	33.558,00 €
9.-	Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)	33.558,00 €
10.-	Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)	32.903,50 €
	<b>Total.....</b>	<b>434.052,50 €</b>

Asciende el valor estimado del contrato a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (434.052,50.- €).

Firm Cop Pue  
 O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



• **Presupuesto de ejecución por contrata**

Asciende el total presupuestado a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €), con el siguiente desglose por lotes:

**PRESUPUESTO BASE POR LOTE:**

1.- Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)	64.939,49 €
2.- Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)	64.939,49 €
3.- Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)	64.939,49 €
4.- Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)	64.939,49 €
5.- Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia	49.388,57 €
6.- Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)	49.388,57 €
7.- Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)	45.644,83 €
8.- Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)	40.605,18 €
9.- Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)	40.605,18 €
10.- Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)	39.813,24 €
<b>Total.....</b>	<b>525.203,53 €</b>

Asciende el total presupuestado a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €).

**DESGLOSE DE CADA LOTE:**



TÍTULO: Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).</p>			



TÍTULO: Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).			

Firmado por: D. GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 Copia de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Verificación del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



TÍTULO: Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).</p>			

Firmado por: O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 Copia de un documento electrónico archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Autenticidad del documento verificada con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



TÍTULO: Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>5.000,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>12.600,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>3.000,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>24.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>45.100,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>64.939,49 €</b>
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).</p>			

Firmado por: O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 Copia de un documento electrónico archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Autenticidad del documento verificada con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



TÍTULO: Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>2.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>10.100,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>2.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>34.300,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	4.459,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.058,00 €
		<b>Suma.....</b>	<b>40.817,00 €</b>
		21 % I.V.A.....	8.571,57 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>49.388,57 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.388,57.- €).			

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



TÍTULO: Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>2.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>10.100,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>2.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
		<b>Total.....</b>	<b>34.300,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	4.459,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.058,00 €
		Suma.....	40.817,00 €
		21 % I.V.A.....	8.571,57 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>49.388,57 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.388,57.- €).			



TÍTULO: Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>2.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>9.000,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Geotecnia	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>1.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.000,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.000,00 €	3.000,00 €
Cálculos estructurales	1,00	1.500,00 €	2.000,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
<b>Total.....</b>			<b>31.700,00 €</b>
13 % Gastos Generales.....			4.121,00 €
6 % Beneficio Industrial.....			1.902,00 €
Suma.....			37.723,00 €
21 % I.V.A.....			7.921,83 €
<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>			<b>45.644,83 €</b>
<p>Asciede el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.644,83.- €).</p>			

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



TÍTULO: Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>3.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>5.500,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
		<b>Total.....</b>	<b>28.200,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	3.666,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.692,00 €
		Suma.....	33.558,00 €
		21 % I.V.A.....	7.047,18 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>40.605,18 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (40.605,18.- €).			

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



TÍTULO: Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>3.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>5.500,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
<b>3.- Redacción de proyecto</b>			<b>19.500,00 €</b>
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
		<b>Total.....</b>	<b>28.200,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	3.666,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.692,00 €
		Suma.....	33.558,00 €
		21 % I.V.A.....	7.047,18 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>40.605,18 €</b>
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (40.605,18.- €).</p>			

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 mible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 utenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D



TÍTULO: Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
<b>1.- Trabajos Previos</b>			<b>1.200,00 €</b>
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
<b>2.- Estudio de Alternativas</b>			<b>6.550,00 €</b>
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Geotecnia	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	750,00 €	750,00 €
Estudio de soluciones	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
<b>3.- Elaboración documentación ambiental</b>			<b>1.500,00 €</b>
Elaboración documentación ambiental	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>4.- Redacción de proyecto</b>			<b>18.400,00 €</b>
Diseño del proceso	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Cálculos estructurales	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	6.000,00 €	6.000,00 €
<b>Total.....</b>			<b>27.650,00 €</b>
		13 % Gastos Generales.....	3.594,50 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.659,00 €
		<b>Suma.....</b>	<b>32.903,50 €</b>
		21 % I.V.A.....	6.909,74 €
		<b>Total Ejecución por Contrata.....</b>	<b>39.813,24 €</b>
Asciende el total presupuestado a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (39.813,24.- €).			

Para la elaboración de los precios que forman parte del presupuesto de ejecución por contrata se han tenido en cuenta las tablas de niveles salariales indicadas en el artículo 33 del XVIII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, así como el tiempo y dedicación estimado para cada categoría profesional interviniente en función de otros trabajos similares realizados.

- Revisión de precios**

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar no se considera revisión de precios alguna durante la vigencia del contrato.



• **Plazo de ejecución**

Lote 1.....	6 MESES
Lote 2.....	6 MESES
Lote 3.....	6 MESES
Lote 4.....	6 MESES
Lote 5.....	4 MESES
Lote 6.....	4 MESES
Lote 7.....	4 MESES
Lote 8.....	4 MESES
Lote 9.....	4 MESES
Lote 10.....	4 MESES

• **Plazo de garantía**

Dada la posible responsabilidad, subsidiaria y/o solidaria, de la administración en las obligaciones del contratista con el resto de las administraciones públicas, se establece un plazo de garantía de 1 año.

• **Criterios de solvencia técnica del contratista**

Dada la naturaleza de los contratos no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber realizado, en los últimos tres años, uno o varios servicios de redacción de proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato referido a cada lote individual.

• **Requisitos técnicos mínimos de ejecución**

**1. Equipo mínimo de producción.**

• **Equipo redactor**

- Jefe de Proyecto. Ingeniero de Caminos, con experiencia mínima de 10 años. Será el responsable de los trabajos según las atribuciones de este Pliego. Deberá disponer de teléfono móvil.
- Especialista en instalaciones de tratamiento de aguas y obras hidráulicas. Ingeniero o Ingeniero Técnico con experiencia mínima de 5 años y al menos dos referencias en redacción de proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua. Será el responsable de la realización de los trabajos complementarios de esta área.
- Especialista en cálculos estructurales. Ingeniero o Ingeniero Técnico con experiencia mínima de 5 años y al menos dos referencias en redacción de proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua. Será el responsable de la realización de los trabajos complementarios de esta área.
- Especialista en delineación. Delineante, titulado de grado medio o superior con experiencia mínima de 5 años y al menos dos referencias en delineación y elaboración de planos para proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua.

ESAMUR podrá requerir si es necesario cualquier otro personal técnico no especificado anteriormente para la realización de los trabajos objeto de este Pliego, así como personal de apoyo y delineación junto con las infraestructuras y medios materiales homologados necesarios.

O GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
 Imble de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D

- Oficina del Consultor

El Consultor deberá mantener abierta, como centro coordinador de los trabajos, una oficina en la Región de Murcia, durante el plazo de realización de los trabajos.

En esta oficina se establecerá un archivo en el cual se reunirán todos los documentos relativos a los estudios y trabajos.

Asimismo, se dispondrá, y estará a disposición del Ingeniero Director toda la documentación que vaya a ser utilizada o que a juicio del Ingeniero Director pueda ser interesante para la elaboración de cualquiera de las partes del Proyecto (normas, pliegos, libros y publicaciones técnicas, programas informáticos, etc....).

## **2. Sistema de gestión de la calidad en el sector de INGENIERÍA.**

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con un sistema de gestión de la calidad implantado por el contratista, con objeto de asegurar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-9001 en el sector de la Ingeniería.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-9001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC, o similar, para la certificación de sistemas de gestión de la calidad en el sector de INGENIERÍA. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión de la calidad equivalentes que presenten los licitadores.

## **3. Sistema de gestión medioambiental en el sector de INGENIERÍA.**

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con un sistema de gestión medioambiental implantado por el contratista, con objeto de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan ocasionarse durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-14001 en el sector de INGENIERÍA.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-14001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC o similar para la certificación de sistemas de gestión medioambiental en el sector de INGENIERÍA. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión medioambiental equivalentes que presenten los licitadores.

### **GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL EN CASO DE UTE**

En el caso de las Uniones Temporales que se constituyan, deberá acreditarse al menos por uno de los miembros de la UTE la implementación de los sistemas de gestión indicados en los puntos anteriores, si bien en tal caso, deberá incluirse una declaración responsable de dichos sistemas de gestión serán asumidos por la UTE durante la ejecución de los trabajos.

- **Criterios de baremación**

Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente contrato, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

#### **Criterios de valoración sometidos a un juicio de valor**

#### **1. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, atendiendo a las características del correspondiente lote descritas en este informe. Se valorará este aspecto entre 0 y 25 puntos.**

El licitador presentará una memoria descriptiva de los trabajos a realizar y las diferentes fases para el desarrollo de éstos. Para cada uno de estos aspectos se valorará la concreción, el desarrollo justificativo y la claridad expositiva de los mismos.

#### **2. Equipo de trabajo y medios materiales. Se valorará este aspecto entre 0 y 20 puntos.**



Se valorará la titulación, experiencia y número de referencias en actuaciones similares del equipo propuesto, así como la idoneidad de los medios materiales propuestos para el desarrollo de los trabajos definidos en el Pliego. Se valorará especialmente la experiencia en el empleo de tecnologías BIM del personal de delineación. A los efectos de valorar los años de experiencia profesional y el número de referencias, se considerará la máxima valoración a partir de los 10 años de experiencia profesional y 5 referencias en trabajos similares.

### **Criterios de valoración objetiva**

#### **1. Oferta económica. Se valorará este aspecto entre 0 y 45 puntos.**

Cada oferta admitida al proceso de selección se valorará cuantitativamente en función de su presupuesto según los siguientes criterios:

- 1) A la proposición con el presupuesto más bajo de las ofertas no excluidas le corresponderá la máxima puntuación total del criterio.
- 2) A la proposición con el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor, le corresponderá una puntuación del 95 % de la máxima puntuación del criterio.
- 3) A la proposición con el presupuesto correspondiente al tipo de licitación, que en ningún caso deberá ser rebasado, le corresponderá una puntuación de cero (0) puntos.
- 4) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto más bajo y el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas para dichos presupuestos.
- 5) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor y el presupuesto correspondiente al tipo de licitación, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas para dichos presupuestos.

La baja media de las ofertas no excluidas se calculará en tanto por ciento redondeada a dos decimales.

Los criterios expresados mantienen el principio de que, a menor presupuesto, mayor puntuación, lo que impide que se produzcan situaciones incoherentes en las que a igualdad del resto de criterios de adjudicación se perjudique una oferta con relación a otra por presentar un menor presupuesto. No obstante, presentan una pendiente variable, más plana en el tramo comprendido entre el presupuesto correspondiente a la baja media, o el correspondiente a una baja del 15 % si la baja media fuera superior a este valor, y el presupuesto más bajo y más pronunciada desde el presupuesto correspondiente a la baja media, o el correspondiente a una baja del 15 % si la baja media fuera superior a este valor, hacia el presupuesto de licitación. Esta distribución disuade de la presentación de ofertas excesivamente bajas que pongan en riesgo la calidad de las propuestas, extremadamente importante dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, de las que depende directamente la eficacia e idoneidad de las obras definidas, frente al mínimo beneficio que unas bajas mayores en la contratación de la redacción de los proyectos puedan representar para la administración en comparación con el importe de las inversiones que se están definiendo.



## 2. Fase de adaptación del proyecto. Se valorará este aspecto entre 0 y 10 puntos.

Se valorará el compromiso del adjudicatario del contrato para reformar el proyecto, sin coste adicional alguno, una vez finalizado y recibido para incluir, bien directamente o en forma de adendas al proyecto, obras necesarias para el perfeccionamiento del proyecto no contempladas inicialmente, exigencias medioambientales o de otra índole necesarias para la autorización de las obras definidas por el proyecto o adaptación de precios en caso necesario, según los siguientes criterios:

- 6) A las ofertas sin compromiso de adaptación una vez firmada el Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 0 puntos.
- 7) A las ofertas cuyo periodo de adaptación sea de dos (2) años desde la firma del Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 5 puntos.
- 8) A las ofertas cuyo periodo de adaptación sea de cuatro (4) años desde la firma del Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 10 puntos.

Se limita el periodo máximo de adaptación del proyecto a ofertar por los licitadores a cuatro (4) años.

### • Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores o inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas más cercanas a la MEDIANA del conjunto de ofertas admitidas.

**Responsable Oficina Técnica ESAMUR**

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)*

CO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 16/11/2022 13:39:19  
Firm  
Cop  
Pue  
Firma de un documento electrónico archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: 5A1CE62D